

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de octubre de 1984.-

Visto el presente expediente N°157/84 del Registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la contratación directa N° 314/84 a los efectos de lograr la reparación de los ascensores N°3 y N°4 instalados en el edificio sito en la calle Uruguay 714, Capital Federal, y

Considerando:

Que, por Resolución N° 227/84 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 4 de setiembre ppdo. se autorizó a contratar directamente con la firma "Los Amigos" de acuerdo a su presupuesto de fs.29/33 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$a. 213.408.-) la reparación de los ascensores de referencia.

Que a fs. 38 la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación manifiesta que corresponde encuadrar esa contratación en la Ley 13.064 de Obras Públicas, lo que se estima procedente.

Que la información producida a fs. 40 por el Departamento de Arquitectura aclara los reparos que la garantía otorgada por la empresa ofrecía a la mencionada representación Fiscal (confr. fs.38, párrafo 5°), en relación al mantenimiento de los ascensores, por ello

SE RESUELVE:

1°) Modificar el artíc.1° de la Resolución N°227/84, el que quedará redactado de la manera siguiente: "Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "Ascensores Los Amigos" de José María Tuñez, la reparación de los ascensores N°3 y N°4 del edificio sito en la calle Uruguay 714, por el importe de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$a.213.408.-) de acuerdo a su pre-

///

supuesto de fs. 29/33 y encuadrando el procedimiento en el inciso g) del artículo 9º de la ley 13.064.

2º) Regístrese, y previa intervención de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, vuelva al Departamento de Compras para su cumplimiento.



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Al.